95522

2002

OK. ingresado
m/ 06/08/2002

Sr. Ab.
Mario Santos Suárez
Intendencia de Compañía de Portoviejo
En su despacho. –

REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SM & P SERVICIOS MARITIMOS Y PETROLEROS CIA. LTDA.

Estimado Abogado:

Agradeciéndole de antemano su gentil ayuda, y de acuerdo a la conversación telefónica mantenida con usted, le pido de favor ayudarme a ingresar la documentación anexa en el Registro de Sociedades de la Intendencia de Portoviejo, a fin de que se registre en dicha entidad, la cesión de participaciones de la referencia.

Abusando de su gentileza, de ser posible, le ruego remitirme por fax al 022986664, una copia del certificado donde conste la nómina de socios actualizada de la compañía SM & P Servicios Marítimos y Petroleros CIA. LTDA.

1985

Millón de gracias.

Saludos cordiales,

Carmen Gómez

Superintendencia de Compañías
2 AGO 2002
RECIBIDO

RESPUESTA RETIRADA EL ARCHIVO

OK. enviado fax de la nómina el 06/08/02 10HS

Sr. Dr.
Jaime Andrés Robles Cedeño
Intendente de Compañías de
Portoviejo

REF.: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA S M & P SERVICIOS MARTITIMOS Y PETROLEROS CIA. LTDA.

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente remito a usted la tercera Protocolización de la copia auténtica de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía S M & P SERVICIOS MARITIMOS Y PETROLEROS CIA. LTDA., mediante la cual consta la cesión de cien (100) participaciones de un dólar cada una a favor del señor Newton Stalin Morales Molina, conforme al cuadro de integración de capital que consta en la antes mencionada escritura.

Por lo tanto, solicito que el Registro de Propiedades tome nota de dicha cesión y me confiera un certificado actualizado de los servicios de la empresa S M & P SERVICIOS MARITIMOS Y PETROLEROS CIA. LTDA.

Agrego un ejemplar de mi nombramiento como representante legal de mi empresa S M & P SERVICIOS MARITIMOS Y PETROLEROS CIA LTDA.

Notificaciones las remitiré de archivo.

Atentamente,

CAP. Newton Stalin Morales
GERENTE

Dra. Carmen Gómez
MAT. 3453CAP

AGO 2007

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA
SM & P SERVICIOS MARITIMOS
Y PETROLEROS CÍA. LTDA.
QUE OTORGA EL SR.
BAYRON FERNANDO VERGARA ROMÁN
A FAVOR DEL SR.
NEWTON STALIN MORALES MOLINA
CUANTIA: US $ 100,oo
DI 2 COPIAS
JIP

Escritura número 1002.1 . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día veinte de Marzo del año dos mil siete, ante mi Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte en calidad de Cedente el señor **BAYRON FERNANDO VERGARA ROMÁN**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor NEWTON STALIN MORALES MOLINA, de estado civil casado, por sus propios derechos.

Notaría 40 Quito Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, excepto el señor Newton Stalin Morales Molina, que reside en la ciudad de Ambato, y se halla ocasionalmente en tránsito por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de participaciones de la Compañía SM & P SERVICIOS MARITIMOS Y PETROLEROS CÍA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de participaciones, por una parte y en calidad de cedente el señor Bayron Fernando Vergara Román, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, plenamente capaz. Por otra parte comparece, en calidad de cesionario, el señor Newton Stalin Morales Molina, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, de tránsito por esta ciudad de Quito, plenamente capaz. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. La Compañía SM & P SERVICIOS MARITIMOS Y PETROLEROS CÍA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada el treinta de enero de dos mil seis, ante el Notario Primero del cantón Esmeraldas, Abogado Carlos Macías Sierra, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas, el quince de febrero de dos mil seis. Se aclara que por error involuntario en algunas partes de la mencionada escritura de constitución consta errado el nombre del CEDENTE, "Byron", siendo lo correcto "Bayron" conforme consta en la cédula de ciudadanía que se agrega a este instrumento. CLÁUSULA

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES. La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el siete de marzo de dos mil siete por unanimidad resolvió aprobar la cesión de cien participaciones sociales de un dólar cada una de propiedad del señor Bayron Fernando Vergara Román, en favor del señor Newton Stalin Morales Molina. CLÁUSULA CUARTA. En virtud de esta transferencia el Capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: - - - - - - - -

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Víctor Hugo Morales Pardo	100	$100	20%
Esthela Liana Gaspar González	100	$100	20%
Josefina Leonor Calahorrano Villegas	100	$100	20%
María Fátima Cano Pita	100	$100	20%
Newton Stalin Morales Molina	100	$100	20%
TOTAL	500	$500	100%

CLÁUSULA QUINTA. En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados del CEDENTE y se emitirán nuevos certificados a nombre del CESIONARIO. CLÁUSULA SEXTA. Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía, la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la mencionada escritura de constitución del respectivo protocolo. CLÁUSULA SEPTIMA. Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor del CESIONARIO serán de su cuenta. CLÁUSULA OCTAVA. Se acompaña como documentos habilitantes, copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía SM & P SERVICIOS MARITIMOS Y PETROLEROS CÍA. LTDA., en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones en favor del CESIONARIO. Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

para la perfecta validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura públicas con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por la Doctora Carmen Gómez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

Sr. Bayrón Fernando Vergara Román
C.C. Nro. 170441541-1

Sr. Newton Stalin Morales Molina
C.C. Nro. 1801258342

El Notario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SM & P SERVICIOS MARITIMOS Y PETROLEROS CÍA. LTDA.

En la ciudad de Esmeraldas, a los 7 días del mes de marzo de dos mil siete, a las diez horas, en las oficinas de la Empresa, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía SM & P SERVICIOS MARITIMOS Y PETROLEROS CÍA. LTDA., las siguientes personas:

Víctor Hugo Morales Pardo, representando a 100 participaciones de un dólar cada una; Esthela Liana Gaspar González, representando a 100 participaciones de un dólar cada una; Josefina Leonor Calahorrano Villegas, representando a 100 participaciones de un dólar cada una; María Fátima Cano Pita, representando a 100 participaciones de un dólar cada una; y, Bayron Fernando Vergara Román, representando a 100 participaciones de un dólar cada una.

Preside la sesión el señor Bayron Vergara, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria, la señora Estela Liana Gaspar González.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que la declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan, el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones a favor del señor Newton Stalin Morales Molina.
2. Conocimiento y aceptación de la renuncia de la Gerente.
3. Designación de Gerente.

Inmediatamente se entra a conocer el primer punto de orden del día, por lo que toma la palabra el señor Bayron Fernando Vergara Román quien informa a la Junta de su intención de ceder la totalidad de sus participaciones, esto es las 100 participaciones de un dólar cada una que posee en la compañía, a favor del señor Newton Stalin Morales Molina.

Dr. Fernando Mejía Espinosa

Por tanto el capital social queda de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Víctor Hugo Morales Pardo	100	$100	20%
Esthela Liana Gaspar González	100	$100	20%
Josefina Leonor Calahorrano Villegas	100	$100	20%
María Fátima Cano Pita	100	$100	20%
Newton Stalin Morales Molina	100	$100	20%
TOTAL	500	$500	100%

Los socios deliberan el punto puesto a su consideración y por unanimidad lo aprueban.

Seguidamente se entra conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual se da lectura a la renuncia presentada por la Gerente de la empresa, la cual es aceptada por los presentes.

Finalmente, la Junta entra en conocimiento del tercer y último punto de orden del día, para lo cual la señora Esthela Liana Gaspar mociona a que se elija al señor Stalin Morales como Gerente de la empresa.

Conocido y discutido el último punto del orden del día es aceptado unanimidad por los socios y se autoriza a la Secretaria de la Junta para que emita los nombramientos que serán inscritos en el Registro Mercantil de Esmeraldas.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las once horas treinta minutos.

Para constancia se agrega el listado de asistentes.

Esthela Gaspar
Esthela Liana Gaspar González
Gerente – Secretaria

Bayron Vergara
Bayron Fernando Vergara Román
Presidente de la Junta

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SM & P SERVICIOS MARITIMOS Y PETROLEROS CÍA. LTDA. DE FECHA 7 DE MARZO DE 2007.

SOCIOS	PORCENTAJE PARTICIPACION	FIRMA
Víctor Hugo Morales Pardo	20%	.....
Esthela Liana Gaspar González	20%	.....
Josefina Leonor Calahorrano Villegas	20%	.....
María Fátima Cano Pita	20%	.....
Bayron Fernando Vergara Román	20%	.....

Dr. Fernando Mejía Espinosa

CERTIFICACION

Mediante Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía SM & P SERVICIOS MARITIMOS Y PETROLEROS Cia. Ltda. de fecha 7 de marzo de 2007, se autorizó la cesión de 100 participaciones del señor Bayron Fernando Vergara Román a favor del señor Newton Stalin Morales Molina, quedando el capital social de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Victor Hugo Morales Pardo	100
Esthela Liana Gaspar González	100
Josefina Leonor Calahorrano Villegas	100
María Fátima Cano Pita	100
Newton Stalin Morales Molina	100
TOTAL	500

Atentamente;

Esthela Liana Gaspar González
Gerente

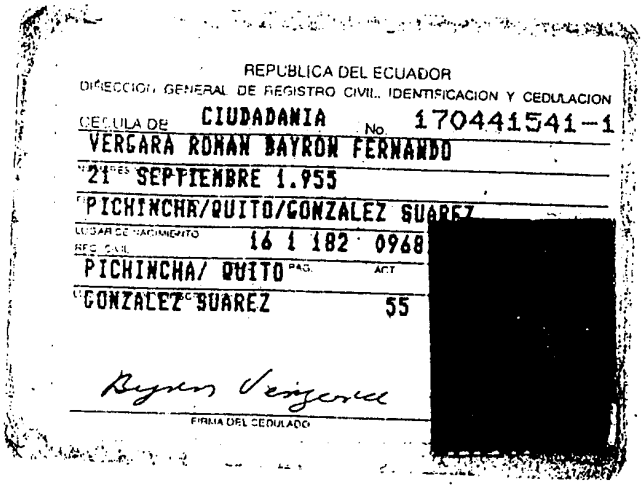

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170441541-1

VERGARA ROMAN BAYRON FERNANDO

21 SEPTIEMBRE 1.955

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 16 1 182 0968

PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ 55

FIRMA DEL CEDULADO

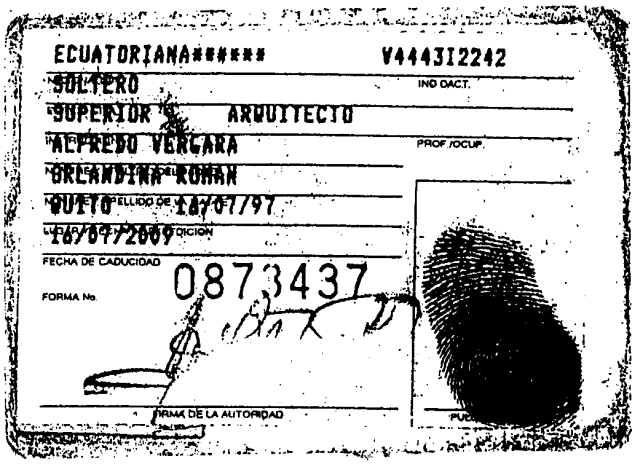

ECUATORIANA****** V4443I2242

SOLTERO ING DACT.

SUPERIOR ARQUITECTO

ALFREDO VERGARA PROF /OCUP.

ORLANDINA ROMAN

QUITO 14/07/97

16/07/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0873437

FIRMA DE LA AUTORIDAD

Dr. Osmando Alejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 5 de Marzo del 2007

008550

CERTIFICADO

En razón de haberse agotado las especies para emisión de certificados provisionales de votación de las elecciones del 26 de noviembre del 2006; y, hasta que el Tribunal Supremo Electoral envíe a este Organismo Provincial nuevas especies, el Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 26 de noviembre del 2006 al señor(a) BAYRON FERNANDO VERGARA ROMAN, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170441591-1, válido por 45 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

TRIBUNAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION

Con esta fecha queda inscrita la presente **CESION DE PARTICIPACIONES** que antecede, en el tomo No. 1 bajo el No. **04** del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el No. **479.**

Esmeraldas, Miércoles 25 de Abril de 2007, 15:43:29

C.B.R. RICARDO RAMON BARRES PALACIOS
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE-
RITA BARRE

Notaría 40
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 07 MAY 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

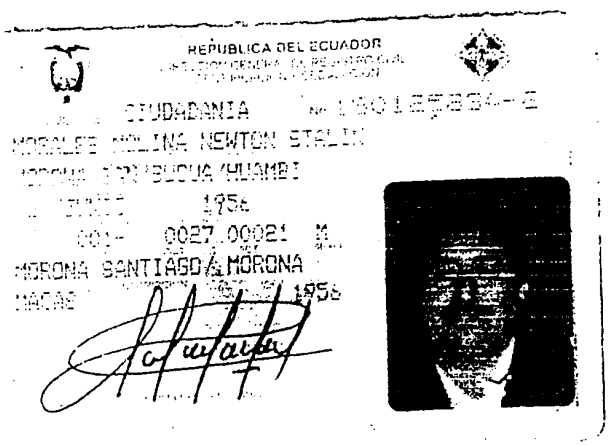
REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

MORALES MOLINA NEWTON STALIN

MORONA SANTIAGO/MORONA

1956

0027 00021 M

MACAS 1956

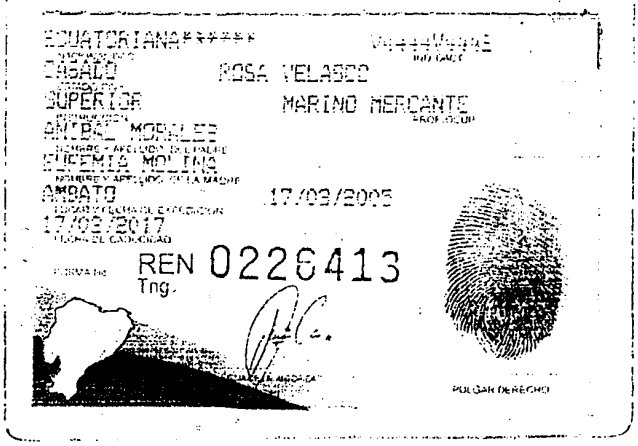
ECUATORIANA

CASADO ROSA VELASCO

SUPERIOR MARINO MERCANTE

ANIBAL MORALES

EUFEMIA MOLINA

AMBATO 17/03/2005

17/03/2017

REN 0226413

Tng.

POLICIA DERECHO

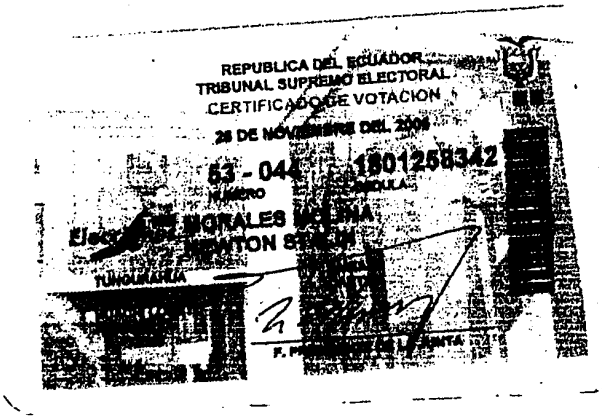
REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

63 - 044

1801258342

MORALES MOLINA

NEWTON STALIN

TUNGURAHUA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte de Marzo del año dos mil siete.

Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la doctora Carmen Gómez, el día de hoy en seis fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SM & P SERVICIOS MARÍTIMOS Y PETROLEROS CIA. LTDA., que antecede.- Quito, a siete de mayo de dos mil siete.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de mayo de dos mil siete.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: ABOGADO CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS, en pleno ejercicio de mis funciones, siento **RAZON** que al margen de la matriz de la escritura pùblica de constitución de la Compañía **SM & P SERVICIOS MARITIMOS Y PETROLEROS.,** celebrada el **30 de Enero del 2.006**, procedo a marginar la **cesión de participaciones sociales** que otorga el señor **BAYRON FERNANDO VERGARA ROMAN,** a favor de **NEWTON STALIN MORALES MOLINA.- DOY FE.-**

HORA: (9h25).-

Esmeraldas, a 28 de Junio del 2.007

EL NOTARIO

NOTARIA PUBLICA PRIMERA REPUBLICA DEL ECUADOR PAIS AMAZONICO Esmeraldas - Ecuador

Ab. Carlos Macias Sierra
Notaría Pública 1a. del Cantón Esmeraldas